



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

(PLENO 05/2016)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN EL DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. (27.12.2016).-

Sres. Asistentes:

Presidente:

D. Francisco Hernández de la Cruz

Sres. Concejales asistentes:

D^a. M^a Olatz Díaz Navarro
D. Florencio Juárez Hernández
D^a. M^a Lourdes Muñoz López
D^a. M^a Pilar Jiménez Muñoz
D. Carlos Garro Juárez

Sres. Concejales no asistentes:

D. Julián Martín Navarro
D. Javier Muñoz Urbano
D^a. María Josefa Miguel Jimeno

Secretario Accidental:

Don Lorenzo Juan González Miranda

En la Villa de Mombeltrán, a veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los Sres. Concejales expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Hernández de la Cruz y asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, Don Lorenzo Juan González Miranda, que da fe del Acto, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, convocada al efecto para este día, en virtud de lo previsto en el Art. 38 de R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, (ROF). Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada con fecha 22 de Septiembre de 2016 (Acta 04/2016).
2. Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.
3. Acuerdo relativo a la aprobación inicial de la plantilla del personal incluida en el presupuesto de 2017.
4. Acuerdo relativo a la aprobación inicial del presupuesto municipal único para el año 2017.
5. Dar cuenta de sentencias judiciales.
6. Acuerdo relativo a la aprobación inicial de las modificaciones de Ordenanzas Fiscales Municipales.
7. Acuerdo relativo a la anulación de derechos reconocidos de presupuestos cerrados.
8. Acuerdo relativo a la anulación de obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados.
9. Acuerdo relativo al nuevo callejero municipal (actualización nomenclatura y numeración de edificios).
10. Acuerdo relativo al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2/2016.
11. Ruegos y preguntas.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (ACTA 04/2016).

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán con fecha 22 de septiembre de 2016, y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia a los Sres. Concejales miembros del Pleno, por la Presidencia se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Al no formularse ninguna observación, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir seis votos afirmativos, el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán acuerda dar su aprobación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2016 (Acta 04/2016) celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, procediendo a su definitiva transcripción reglamentaria.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Según lo dispuesto por el artículo 42 del ROF, se pone en conocimiento de los Sres. Concejales, la siguiente enumeración de los Decretos dictados desde el último Pleno ordinario de la Corporación:

- Decreto número 143, de fecha 19 de Septiembre de 2016, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra mayor.
- Decreto número 144, de fecha 19 de Septiembre de 2016, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 145, de fecha 22 de septiembre de 2016, relativo a la Resolución de la adjudicación del contrato para la enajenación del aprovechamiento ordinario correspondiente al lote de maderas AV-MAD-0229/2015.
- Decreto número 146, de fecha 26 de septiembre de 2016, relativo a la aprobación y ordenación del pago, por importe de 25.492,75 euros.
- Decreto número 147, de fecha 26 de septiembre de 2016, relativo al reconocimiento de los servicios prestados por el trabajador laboral con la categoría de A.E.D.L, D. Guillermo Dégano Blázquez, a efectos del computo de trienio con los derechos económicos correspondientes.
- Decreto número 148, de fecha 30 de septiembre de 2016, relativo a la Adjudicación del contrato para la enajenación del aprovechamiento ordinario correspondiente al lote de maderas AV-MAD-0233/2016.
- Decreto número 149, de fecha 30 de septiembre de 2016, relativo a la Adjudicación del contrato para la enajenación del aprovechamiento ordinario correspondiente al lote de maderas AV-MAD-0229/2015.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Decreto número 150, de fecha 30 de septiembre de 2016, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la Tasa por la prestación del Servicio de la Guardería municipal del mes de Septiembre de 2016.
- Decreto número 151, de fecha 10 de octubre de 2016, relativo al otorgamiento de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 152, de 11 de octubre de 2016, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 30.549,06 euros.
- Decreto número 153, de fecha 19 de octubre de 2016, relativo al otorgamiento de cambio de titularidad de licencia ambiental.
- Decreto número 154, de fecha 20 de Octubre de 2016, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 155, de fecha 20 de Octubre de 2016, relativo a la incoación de expediente de declaración de ruina inminente del inmueble situado en la calle Josefina Carabias, s/n de esta localidad.
- Decreto número 156, de fecha 25 de octubre de 2016, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número seis en la modalidad de Transferencia de créditos.
- Decreto número 157, de fecha 25 de octubre de 2016, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 36.507,30 euros.
- Decreto número 158, de fecha 26 de octubre de 2016, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 18.913, 53 euros.
- Decreto número 159, de fecha 31 de octubre de 2016, relativo a la Resolución expediente sancionador por infracción urbanística. Expte 78/16.
- Decreto número 160, de fecha 31 de octubre de 2016, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la Tasa por la prestación del Servicio de la Guardería municipal del mes de octubre de 2016.
- Decreto número 161, de fecha 04 de noviembre de 2016, relativo a la concesión de Licencias Urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 162, de fecha 04 de noviembre de 2016, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 3.449,38 €.
- Decreto número 163, de fecha 17 de noviembre de 2016, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 164, de fecha 28 de noviembre de 2016, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número siete en la modalidad de ampliación de créditos.
- Decreto número 165, de fecha 28 de noviembre de 2016, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número ocho en la modalidad de ampliación de créditos.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Decreto número 166, de fecha 28 de noviembre de 2016, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número nueve en la modalidad de Generación de créditos.
- Decreto número 167, de fecha 28 de noviembre de 2016, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 168, de fecha 28 de noviembre de 2016, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 169, de fecha 29 de noviembre de 2016, relativo al inicio de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes.
- Decreto número 170, de fecha 29 de noviembre de 2016, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 1.840,69 euros.
- Decreto número 171, de fecha 01 de diciembre de 2016, relativo a la resolución expediente sancionador por infracción Ordenanza Municipal. Expte 120/16.
- Decreto número 172, de fecha 01 de diciembre de 2016, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la Tasa por prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal del mes de Noviembre de 2016.
- Decreto número 173, de fecha 02 de diciembre de 2016, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 174, de fecha 07 de diciembre de 2016, relativo a la concesión de fraccionamiento y aplazamiento de deuda contraída en vía ejecutiva.
- Decreto número 175, de fecha 07 de diciembre de 2016, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número diez en la modalidad de transferencia de créditos.
- Decreto número 176, de fecha 07 de diciembre de 2016, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 10.438,31 euros.
- Decreto número 177, de fecha 13 de diciembre de 2016, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 178, de fecha 13 de diciembre de 2016, relativo a la resolución expediente de declaración de caducidad de licencia urbanística de obra mayor.
- Decreto número 179, de fecha 13 de diciembre de 2016, relativo a la resolución expediente de declaración de caducidad de licencia urbanística de obra mayor.
- Decreto número 180, de fecha 13 de diciembre de 2016, relativo a la resolución expediente de declaración de caducidad de licencia urbanística de obra mayor.
- Decreto número 181, de fecha 13 de diciembre de 2016, relativo a la resolución expediente de declaración de caducidad de licencia urbanística de obra mayor.

De todo ello el Pleno queda debidamente enterado.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

PUNTO TERCERO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO DE 2017.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del expediente que se tramita al efecto de aprobar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Mombeltrán para el presente ejercicio del año 2017, expediente en el que consta el dictamen favorable emitido, por unanimidad de los miembros asistentes, por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en la sesión celebrada con fecha de hoy, de 27 de diciembre de 2016, en relación con la citada Plantilla Orgánica que comprende todos los Puestos de Trabajos de esta Corporación Municipal para este ejercicio del 2017, y que a continuación se detallan,

I.- PERSONAL FUNCIONARIO:

I.1.- Escala de Habilitación Nacional:

- 1.- Puesto de trabajo de la Subescala de Secretaria-Intervención.
Grupo: A-2
Nivel de complemento de destino: 26.
Titular: Actualmente vacante.
NP = 1. NT = 1.

I.2.- Escala de Administración General.

- 1.- Puesto de Trabajo de Administrativo.
Grupo: C 1.
Nivel de complemento de destino: 22.
Titular: D. Lorenzo Juan González Miranda.
NP = 1. NT = 9

I.3.- Escala de Servicios Especiales:

- 1.- Puesto de trabajo de Vigilante y Alguacil Municipal.
Grupo: C 2.
Nivel de complemento de destino: 14.
Titular: D. José María Blázquez Hernández.
NP = 1. NT = 11

II.- PERSONAL LABORAL:

II.1.- Limpieza de los Edificios Municipales.

- Puestos de trabajo de Limpieza Edificios Municipales
NP = 1. a tiempo parcial

II.2.- Servicios Varios.

- Puestos de trabajo de Servicios Varios
NP = 1 de Encargado (vacante)
NP = 2 de Servicios Varios (vacantes)

II.3.- Guardería.

- Puestos de trabajo de la Guardería
NP = 1 a tiempo parcial.

II.4.- Telecentro.

- Puestos de trabajo de informático.
NP = 1, a tiempo parcial.

II.5.- Biblioteca.

- Puestos de trabajo de auxiliar.
NP = 1, a tiempo parcial

II.6. Agente de Empleo y Desarrollo Local.

- Puesto de trabajo de AEDL
NP = 1.

II.7.- Servicios de Extinción y Prevención de Incendios

- Puesto de trabajo de Conductor del Camión contra Incendios
NP = 1 a tiempo completo y 1 a tiempo parcial
Puesto de trabajo de Peón - Manguerista
NP = 3.

Al no formularse ningún tipo de intervención y ordenada votación por la Presidencia, el **Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de votos de los Señores Concejales presentes en la sesión, es decir por seis votos afirmativos, adopta el siguiente acuerdo:**

PRIMERO Y ÚNICO: APROBAR LA PLANTILLA ORGÁNICA de todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento para el Ejercicio de 2017, anteriormente transcrita, así como las retribuciones complementarias, según constan en el Proyecto del Presupuesto correspondiente.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

PUNTO CUARTO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ÚNICO PARA EL AÑO 2017.

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno del Expediente relativo al Proyecto de Presupuesto para el presente ejercicio económico de 2017, copia del cual se ha puesto a disposición de los señores Concejales con antelación a la celebración de la Sesión. De igual forma, los Concejales se dan por enterados de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y que se incluyen en el Proyecto de Presupuesto para 2017 que asciende a la cantidad total de 961.801,00 euros.

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada en el día de hoy, 27 de diciembre de 2016, por unanimidad de sus asistentes acordó dictaminar favorablemente el expediente del presupuesto de 2017 en la forma presentada y elevarlo al Pleno para su aprobación.

Interviene el Sr. Concejales D. Carlos Garro, indicando que votará negativamente dichos presupuestos pues se eleva la presión fiscal en más de 50.000 euros.

Contesta el Sr. Alcalde indicando que en el año 2017 se rebaja la presión fiscal pues se va a proceder a la rebaja del tipo impositivo del IBI de urbana y que este año el Catastro a procedido a regularizar muchos inmuebles, que no es una cuestión de este Ayuntamiento sino una directriz del Ministerio de Administraciones Públicas, que es algo de justicia que cada uno pague por los bienes que posee.

Al no producirse ninguna otra intervención, se ordena votación por la Presidencia, y el **Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos del Grupo Municipal Ahora Decide y Grupo Municipal PSOE y con un voto en contra del Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular, adopta los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mombeltrán, para el ejercicio económico 2017, en la forma en que ha sido redactado según obra en el expediente, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

		EUROS
Capítulo I	Impuestos directos	349.000,00
Capítulo II	Impuestos Indirectos	12.000,00
Capítulo III	Tasas y Otros Ingresos	126.800,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	276.711,00
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	124.600,00
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	10,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	72.680,00
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS		961.801,00



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

RESUMEN PRESUPUESTOS DE GASTOS

		EUROS
Capítulo I	Gastos de Personal	319.775,60
Capítulo II	Gastos corrientes en bienes y servicios	307.000,00
Capítulo III	Gastos Financieros	6.000,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	17.000,00
Capítulo V	Fondo de Contingencia	15.000,00
Capítulo VI	Inversiones reales	212.625,40
Capítulo IX	Pasivos financieros	84.400,00
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		961.801,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2017, en la forma en que han sido redactadas y según obran en el expediente.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia del citado presupuesto a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Castilla y León.

PUNTO QUINTO: DAR CUENTA DE SENTENCIAS JUDICIALES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los antecedentes de la demanda formulada por el vecino, D. Justo Núñez Méndez, contra este Ayuntamiento ante el Juzgado de lo Social de Avila, y del fallo de la sentencia nº 526/2016 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, mediante la cual se desestima el recurso de suplicación interpuesto por este Ayuntamiento frente la sentencia de fecha 13 de abril de 2016 dictada por el Juzgado de lo Social de Avila, en autos número 68/2016, seguidos a instancia de D. Justo Núñez Méndez en reclamación de cantidad y se confirma la sentencia recurrida, imponiendo las costas a la parte recurrente por los honorarios del Letrado de la parte impugnante que la Sala fija en 800 €.

Por ello este Ayuntamiento a procedido recientemente al pago de la cantidad de 7.375,93 euros a D. Justo Núñez Méndez a través del Juzgado de Social de Avila como consecuencia del fallo de la sentencia de fecha 13 de abril de 2016 del citado Juzgado.

Se dan por enterados los Señores Concejales.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

PUNTO SEXTO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LAS MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES.

Por la Alcaldía se propone al Pleno la aprobación del texto y articulado de las modificaciones de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y de la ordenanza de la Tasa por suministro de agua potable, en los términos que consta a continuación y la adopción de los siguientes acuerdos:

<<**PRIMERO.** *Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras en los términos en que figuran en el expediente y que se detallan a continuación:*

- **Ordenanza nº 9. Modificación de los artículos 2 y 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**
- **Ordenanza nº 24. Añadir el artículo 10 denominado "Bonificaciones" en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por suministro de agua potable.**

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

CUARTO. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este acuerdo.>>*

La modificación de dichas ordenanzas fiscales ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 27 de diciembre de 2016.

Después de debatido el tema, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, y **el Pleno del Corporación adopta por unanimidad**, es decir por seis votos afirmativos del Grupo Municipal Ahora Decide, Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Popular, **los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. *Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras en los términos en que figuran en el expediente y que se detallan a continuación:*

- **Ordenanza nº 9. Modificación de los artículos 2 y 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**
- **Ordenanza nº 24. Añadir el artículo 10 denominado "Bonificaciones" en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por suministro de agua potable.**

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la*



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este acuerdo.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL DETALLE DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS:

ORDENANZA NÚMERO 9, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

- Se modifica el art. 2 correspondiente al Tipo de Gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana que se fija en el 0,45%.
- Se modifica el art. 3 correspondiente a Bonificaciones, añadiendo un apartado segundo:

A) Por Familia Numerosa

Destinatarios: Esta bonificación se aplicará a la vivienda que constituya la residencia habitual de la familia, **entendiéndose como tal aquella en la que figure empadronada**, y se concederá a petición del interesado que deberá **acreditar estar en posesión del título de familia numerosa** expedido por la Administración competente.

B) Por personas en riesgo de exclusión social.

Destinatarios: Los sujetos pasivos del impuesto que ostenten la siguiente condición:

- Familias cuyos únicos ingresos sean algún tipo de renta mínima de inserción.
- Familias en las que todos sus miembros mayores de edad, estén en situación de desempleo ó con ingresos familiares del año anterior inferior a 7.200,00 euros.

Importe bonificación para los supuestos a) y b):

La bonificación se determinará en función del valor catastral de su vivienda habitual, no pudiendo éste ser superior a 150.000 euros, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- Hasta 150.000 euros de valor catastral: el 15% del importe del impuesto.
- Superior a 150.001 euros de valor catastral: se suprime la bonificación para este tramo de valor catastral.

Requisitos para los supuestos a) y b):

- El sujeto pasivo beneficiario deberá estar empadronado en el municipio de Mombeltrán



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- La bonificación se aplicará a la vivienda habitual de la familia, entendida como aquella en la que figura empadronada la misma a día 1 de enero del año en curso.
- Si el sujeto pasivo fuese titular de varias viviendas en Mombeltrán, la bonificación se referirá solo a aquella que sea la vivienda habitual de la unidad familiar o de la mayor parte de la misma.
- El valor catastral de la vivienda debe estar individualizado.
- El porcentaje de la bonificación se aplicará sobre la cuota íntegra del impuesto.
- Para disfrutar de esta bonificación es preciso estar al corriente en el pago de las deudas con el Ayuntamiento.
- Solicitud presentada antes del 31 de diciembre del año en curso para que surta efectos en los ejercicios siguientes al de la presentación, según modelo que se facilitará en las dependencias municipales, en la que se justificará documentalmente el derecho a la bonificación que se solicita.

ORDENANZA NÚMERO 24, REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DEL AGUA POTABLE.

Se añade el artículo 10 a la Ordenanza Reguladora N° 24 correspondiente a Bonificaciones, que dice:

Artículo 10. BONIFICACIONES.

A) Por Familia Numerosa ó conviviendo 5 o más miembros en la misma vivienda

Destinatarios: Esta bonificación se aplicará a la vivienda que constituya la residencia habitual de la familia, entendiéndose como tal aquella en la que figure empadronada, y se concederá a petición del interesado que deberá acreditar estar en posesión del título de familia numerosa expedido por la Administración competente y/ó acreditarse mediante certificación del padrón de habitantes la convivencia de 5 o más miembros en la vivienda habitual.

B) Por personas en riesgo de exclusión social.

Destinatarios: Los sujetos pasivos del impuesto que ostenten la siguiente condición:

- Familias cuyos únicos ingresos sean algún tipo de renta mínima de inserción.
- Familias en las que todos sus miembros mayores de edad, estén en situación de desempleo ó con ingresos familiares del año anterior inferior a 7.200,00 euros.
-

Importe de la tasa para los supuestos a):

Cuota de abono mínimo por período: 10,00 euros.

Bloque1.- de 0 a 90 m³ en el período: 0,05 euros /m³

Bloque2.- de 91 a 120 m³ en el período: 0,50 euros/m³

Bloque3.- de 121 m³ en adelante en el periodo: 1,00 euros/m³.

Importe de la tasa para los supuestos b):

Cuota de abono mínimo por período: 10,00 euros.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Bloque1.- de 0 a 50 m³ en el período: 0,02 euros /m³
- Bloque2.- de 51 a 90 m³ en el período: 0,05 euros/m³
- Bloque3.- de 91 a 120 m³ en el período: 0,50 euros/m³
- Bloque4.- de 121 m³ en adelante en el periodo: 1,00 euros/m³.

Requisitos para los supuestos a) y b):

- El sujeto pasivo beneficiario deberá estar empadronado en el municipio de Mombeltrán
- La bonificación se aplicará a la vivienda habitual de la familia, entendida como aquella en la que figura empadronada la misma a día 1 de enero del año en curso.
- Si el sujeto pasivo fuese titular de varias viviendas en Mombeltrán, la bonificación se referirá solo a aquella que sea la vivienda habitual de la unidad familiar o de la mayor parte de la misma.
- Para disfrutar de esta bonificación es preciso estar al corriente en el pago de las deudas con el Ayuntamiento.
- Solicitud presentada antes del 31 de diciembre del año en curso para que surta efectos en los ejercicios siguientes al de la presentación, según modelo que se facilitará en las dependencias municipales, en la que se justificará documentalmente el derecho a la bonificación que se solicita.

PUNTO SÉPTIMO: ACUERDO RELATIVO A LA ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de Noviembre de 2016, en la que se solicitaba la elaboración de informe de Secretaría, de Tesorería y de Intervención, respecto a la anulación de derechos reconocidos de presupuestos cerrados.

Visto que con fecha 11 de noviembre de 2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Realizada la tramitación legalmente establecida no se ha presentado ningún tipo de reclamación o alegación durante el periodo de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila de fecha 23 de Noviembre de 2016 del anuncio relativo al inicio de expediente.

El presente expediente ha sido informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 27 de diciembre de 2016.

A vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2016 sobre el presente asunto y al no formularse ningún tipo de intervención, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, **y el Pleno del Corporación adopta por unanimidad**, es decir por seis votos afirmativos del Grupo Municipal Ahora Decide, Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Popular, **los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Aprobar la anulación de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados del ejercicio de 2015 y anteriores, por importe de 71.112,30 €, de acuerdo con el siguiente detalle:



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Año	Descripción	Cuenta	Importe
2002	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DE LA LICENCIA CONCEDIDA SEGÚN ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO DE FECHA 10.07.02 PARA LA CONSTRUCCION DE 7 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN EL CAMINO DE LOS CABEZUELOS, S/N	2002-29000	2.449,70 €
2002	TASA POR LA CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA SEGÚN ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO DE FECHA 10.07.02	2002-30000	612,41 €
2006	Matilde Pedrazuela, resto correspondiente a la adquisición de la vivienda conocida como Casa de Maestro nº 4.	2006-60000	1.244,80 €
2008	Impuesto sobre el impuesto sobre vehículos del año 2009. Pendiente de ingreso a 31.12.09	2008-11500	2.118,22 €
2008	Tasa por suministro de agua potable del año 2009. Pendiente de ingreso a 31.12.09	2008-30000	2.843,20 €
2008	Renta del Hostal Alburquerque, meses de Noviembre y Diciembre. Pendiente de ingreso a 31.12.09	2008-59900	2.862,94 €
2009	Tasa por suministro de agua del 2º y 3º Cuatrimestre de 2009, pendiente de ingreso a 31.12.09	2009-30000	4.015,51 €
2009	Idinajera, S.L.. Recibos de energía eléctrica del edificio del Hostal Alburquerque, que tiene que reintegrar, pendiente de ingreso a 31.12.09	2009-38000	5.006,06 €
2009	Idinajera, SL., rentas de los meses de Marzo, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2009; pendiente de ingreso a 31.12.09	2009-59900	15.746,17 €
2010	I.B.I. de rústica de 2010, pendiente de ingreso a 31.12.10	2010-11200	359,81 €
2010	IDINAJERA, importe de las rentas del año 2010, desde Enero hasta Septiembre de 2010.	2010-59900	11.543,36 €
2011	Estefanía Prieto Lopez., Importe del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de la licencia de obra otorgada con fecha 29-9-2001	2011-29000	1.503,07 €
2011	Guillermo Gonzalez de Rivera, Importe del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de la licencia de obra otorgada con fecha 13.10.2011	2011-29000	5.092,96 €
2011	Margarita Juárez Muñoz y Ángel Cabezas Vallejo, importe del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de la licencia otorgada con fecha 30.03.2009	2011-29000	1.016,00 €
2011	Alejandro Sánchez Fernández, importe del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de la licencia otorgada con fecha 15.04.2009	2011-29000	304,00 €
2011	Alejandro Sánchez Fernández, importe de la tasa por licencia urbanística de la licencia otorgada con fecha 15.04.2009	2011-32100	76,00 €
2011	Margarita Juárez Muñoz y Ángel Cabezas Vallejo, importe de la tasa por licencia urbanística de la licencia otorgada con fecha 30.03.2009	2011-32100	254,00 €



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

2011	Estefanía Prieto Lopez., Importe de la tasa por licencia urbanística de la licencia de obra otorgada con fecha 29-9-2001	2011-32100	375,77 €
2011	Guillermo Gonzalez de Rivera, Importe de la tasa por licencia urbanística de la licencia de obra otorgada con fecha 13.10.2011	2011-32100	1.273,24 €
2011	Terralzar Ocio y Turismo, recibos de energía eléctrica del Campamento de "Prado de la Torre" pendientes de ingreso.	2011-38900	769,43 €
2011	Terralzar Ocio y Turismo, importe del canon de arrendamiento correspondiente al ejercicio de 2011.	2011-59900	3.300,00 €
2011	Terralzar Ocio y Turismo, importe del canon de arrendamiento correspondiente al ejercicio de 2010..	2011-59900	3.200,00 €
2012	Sagrario Guerro. Importe adjudicación del lote nº 1/12 de aprovechamiento de plantas de madroño en el monte nº 16	2012-55402	482,08 €
2015	LEÑAS GARRO, S.L. Importe adjudicación del lote de madera AV-MAD-0229-2015, Pendiente de pago. 85% del valor de adjudicación a favor del Ayuntamiento.	2015-55400	4.420,00 €
2015	Diputación Provincial. 30% restante subvención del Plan Extraordinario de Inversiones de 2015 de Mombeltrán. Pendiente de ingreso.	2015-76102	243,57 €
	TOTALES		71.112,30 €

SEGUNDO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores en la liquidación del presupuesto de 2016, por prescripción y otras causas.

PUNTO OCTAVO: ACUERDO RELATIVO A LA ANULACIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de Noviembre de 2016, en la que se solicitaba la elaboración de informe de Secretaría, de Tesorería y de Intervención, respecto a la anulación de obligaciones reconocidos de presupuestos cerrados.

Visto que con fecha 11 de noviembre de 2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Realizada la tramitación legalmente establecida, no se ha presentado ningún tipo de reclamación o alegación durante el periodo de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila de fecha 23 de Noviembre de 2016 del anuncio relativo al inicio de expediente.

El presente expediente ha sido informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 27 de diciembre de 2016.

A vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2016 sobre el presente asunto, y al no formularse ningún tipo de intervención, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, **y el Pleno del Corporación adopta por unanimidad**, es decir por seis



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

votos afirmativos del Grupo Municipal Ahora Decide y Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Popular, **los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Aprobar la declaración de la prescripción de las obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados de ejercicios cerrados, por importe de 4.738,27 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

Año	Descripción	Cuenta	Importe
2007	S.T. Medio Ambiente, canon por la ocupación de terrenos en la vía pecuaria. Expte AV-29-7. Pendiente de pago a 31.12.07	2007-100-45000	805,20 €
2010	anuncios publicados en el B.O.P. de Avila, año 2009.	2010-920-22603	1.340,00 €
2011	Canon ocupación de la via pecuaria "Cañada Real Leonesa". Expte: 0-AV-27-10	2011-172-45000	765,93 €
2012	Servicio Territorial Medio Ambiente: Canon por ocupación de terrenos. Expte O-VP-AV-2005/2012.	2012-172-45000	33,74 €
2013	Liquidación de tasa por matricula del Coto de Caza AV-10658. Temporada 2013/2014	2013-920-22699	415,60 €
2013	Liquidación de tasa por matricula del Coto de Caza AV-10657. Temporada 2013/2014	2013-920-22699	172,40 €
2014	S.T. de Medio Ambiente. Importe de la tasa de matrícula del Coto de Caza AV-10657 denominado "Navalayegua", del año 2014.	2014-172-45000	176,71 €
2014	S.T. de Medio Ambiente. Importe de la tasa de matrícula del Coto de Caza AV-10658, denominado "Barrera del Cabezo", del año 2014.	2014-172-45000	425,99 €
2015	Tasa por matricula del Coto de Caza AV-10658, Temporada 2015/2016.	2015-172-45000	425,99 €
2015	Tasa por matricula del Coto de Caza AV-10657, Temporada 2015/2016.	2015-172-45000	176,71 €
TOTAL			4.738,27 €

SEGUNDO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la declaración de la prescripción de las obligaciones reconocidos de ejercicios cerrados en la liquidación del presupuesto de 2016.

PUNTO NOVENO: ACUERDO RELATIVO AL NUEVO CALLEJERO MUNICIPAL (ACTUALIZACIÓN NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN DE EDIFICACIONES).



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Siendo necesario por los siguientes motivos : mantener actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, proceder a la aprobación del callejero municipal, y habiendo sido elaborado el mismo por una empresa especializada, esta Alcaldía propone someter a información pública el mismo antes de su aprobación definitiva, según indica el informe del Sr. Secretario emitido con fecha 19 de diciembre de 2016.

Al no formularse ningún tipo de intervención, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, **y el Pleno del Corporación adopta por unanimidad**, es decir por seis votos afirmativos del Grupo Municipal Ahora Decide, Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Popular, **los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Aprobar la asignación de los siguientes nombres de calles a viales que actualmente carece de una rotulación específica, y que cuya ubicación consta en los planos del proyecto de callejero municipal :

- Calle Cruz del Rollo, Calle Viña Perdida, Calle Cabezuelos, Carretera de las Majadas, Calle El Facho, Calle La Balsa, Calle Balcón de San Juan, Calle de las Huertas, Calle Camino de Villarejo.
- Calle del Arroyo, en la Higuera.

SEGUNDO: Someter el proyecto de callejero municipal que incluye los planos de todos los viarios emplazados en los núcleos poblacionales del término municipal y recogiendo la numeración asignada a los inmuebles, a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios a fin de que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen convenientes.

PUNTO DÉCIMO: ACUERDO RELATIVO AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO NÚMERO 2/2016.

Ante la presentación de una factura de la mercantil Bricolaje Sánchez Fuentes, S.L. con fecha 24 de noviembre de 2016, correspondiente a ejercicios anteriores, concretamente del ejercicio de 2015, por importe de 460,80 €, en el departamento de Intervención.

Visto el informe de Intervención de fecha 19 de diciembre de 2016, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, por la Alcaldía se propone la aprobación del reconocimiento de la factura anteriormente mencionada.

Al no formularse ningún tipo de intervención, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, **y el Pleno del Corporación adopta por unanimidad**, es decir por seis votos



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

afirmativos del Grupo Municipal Ahora Decide, Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Popular, **los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes: Factura nº 2053, de fecha 25 de marzo de 2015, relativo a suministro de postes, malla y alambres de la mercantil Bricolaje Sánchez Fuentes, S.L., correspondiente al ejercicio de 2015.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, los correspondientes créditos para el pago de la citada factura, con cargo a la partida 163-21000, de la cual se realizó la correspondiente retención.

PUNTO UNDÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS

Se da cuenta del escrito presentado con fecha 27 de diciembre de 2016, R.E. nº 2075, por el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Garro, el cual formula las siguientes preguntas al Pleno:

- *¿Cuánto dinero ha supuesto para las arcas del Ayuntamiento el despido improcedente del empleado Juan Manuel Méndez Gómez? ¿Cuáles fueron los verdaderos motivos del despido? Acaso una venganza política contra el citado ex empleado?*
- *¿Porqué desde el Ayuntamiento no se ha invertido ningún euro en la mejora del campo de fútbol, tal y como se prometió el Sr. Alcalde en las vísperas electorales? ¿Qué grado de responsabilidad tienen en la desaparición del citado equipo de la competición?*
- *En su programa electoral hablan de la creación de una Bolsa de empleo municipal. ¿Se han aprobado ya las bases y la forma de funcionamiento?*
- *¿Ha realizado el vecino Armando González Martín algún ingreso por las deudas que mantiene con el Ayuntamiento?*
- *¿Qué tipo de contrato y duración del mismo tiene el actual encargado de obras del ayuntamiento? ¿Porqué dicha plaza no ha sido ofertada públicamente pues lleva más de 18 meses? ¿no se trata más bien de un contrato a dedo?*
- *¿A cuando asciende lo gastado durante el presente año 2016 en la partida de Fiestas Populares?*
- *¿Cuál ha sido el gasto realizado en la Castañada del 1 de noviembre?*
- *¿Percibe algún tipo de retribución el Concejal de Urbanismo por ir a visitar las obras municipales y de domicilios particulares con el Sr. Arquitecto? En caso afirmativo, cuando ha sido desembolsado por este concepto en el ejercicio 2016?*
- *En la parcela 173 del polígono 6 se ha efectuado una reforma de una nave además de obras de cerramiento. ¿Tiene concedida licencia municipal de obras? ¿En caso negativo, qué actuaciones se están llevando a cabo o se han llevado a cabo por el ayuntamiento?*



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- *Recientemente se ha llevado a cabo una regularización del catastro, lo cual conlleva un aumento de la presión fiscal sobre nuestros convecinos en concepto de IBI urbana. ¿Va a tener un destino específico ese aumento de recaudación?*
- *¿Qué clase de obras se han realizado en los depósitos de agua y el porqué de dicha inversión?*

Por el Sr. Alcalde se indica que una vez recabada toda la información, se dará respuesta en la siguiente sesión ordinaria.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Señores Asistentes si desean formular algún tipo de ruego y preguntas además de las formuladas por escrito por el Grupo Municipal Popular, no formulándose ninguno.

Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión a las veintiuna horas del día de hoy, veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, el Secretario Accidental de la Corporación.

El Alcalde – Presidente

El Secretario Accidental,

D. Francisco Hernández de la Cruz

D. Lorenzo Juan González Miranda